

ORD.: G.R. Nro.

0014

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite modificación convenio de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT,

04 ENE 2022

DE : CARLOS MUÑOZ RUÍZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : OSCAR LEIBBRANDT FEHRMANN
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CHINQUIHUE

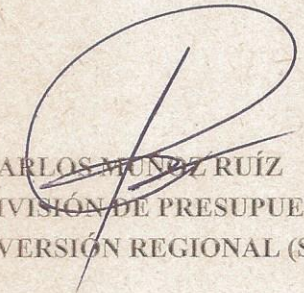
Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 3307 de fecha 27 de diciembre 2021, donde se aprueba modificación de convenio, con la siguiente iniciativa:

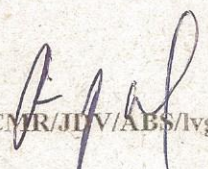
"TRANSFERENCIA CAPACITACIÓN DE RECONVERSIÓN LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD"

CÓDIGO BIP 40019475-0.

Saluda atentamente de Usted.




CARLOS MUÑOZ RUÍZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL (S)


CMR/JDV/ABS/lvg

Distribución:

-Destinatario

Archivos correo electrónico

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° **3307**

PUERTO MONTT, **27 DIC. 2021**

- a) La Resol. Exenta Nro 1599/07.09.2020, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la FUNDACIÓN CHINQUIHUE**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 24 de agosto de 2020 de la iniciativa **"TRANSFERENCIA CAPACITACION DE RECONVERSION LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD"**, Código BIP 40019475-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de diciembre de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la FUNDACION CHINQUIHUE**, mediante el cual se introduce la siguiente modificación a las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa **"TRANSFERENCIA CAPACITACION DE RECONVERSION LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD"**, Código BIP 40019475-0;
- c) La Resol TRA N°812/6/2021 de fecha 19.08.2021, que nombra a doña Patricia del Carmen Gallardo Breuel como Jefe de División del Gobierno Regional de Los Lagos, grado 4° EUS, a contar del 26.07.2021;
- d) Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18834 o Estatuto Administrativo, en cuya virtud a doña Patricia del Carmen Gallardo Breuel corresponde ejercer la subrogancia del Gobernador Regional Titular;
- e) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- f) Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República, y;
- g) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 21 de diciembre de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la FUNDACIÓN CHINQUIHUE**, mediante la cual se introduce las siguientes modificaciones a las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa **"TRANSFERENCIA CAPACITACION DE RECONVERSION LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD"**, Código BIP 40019475-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
y
LA FUNDACION CHINQUIHUE

En Puerto Montt, a 21 de diciembre de 2021, entre el Gobernador Regional (S), doña PATRICIA GALLARDO BREUEL en su calidad de órgano ejecutivo del GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, RUT 72.221.800-0, ambas domiciliadas en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y la FUNDACION CHINQUIHUE, RUT. 71.554.600-0, representada por su Representante Legal don OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN, ambos domiciliados en camino Camino Chiquihue Km.12, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Que con fecha 24 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1599 del 07 de septiembre de 2020, mediante el cual el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a la Fundación Chiquihue, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: **"TRANSFERENCIA CAPACITACION DE RECONVERSION LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD"**, Código BIP 40019475-0.
- MEMO Nro.11/DIFOI/21 de la División de Fomento e Industria mediante el cual autorizan la modificación del convenio en lo relativo al plazo de ejecución.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **30 de abril de 2022** y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítem 33, Ítem 01, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2020, 2021 y **2022**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

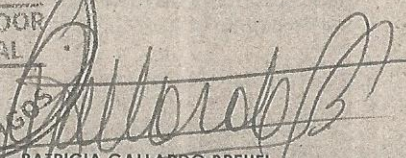
TERCERO: La personería de doña PATRICIA GALLARDO BREUEL, en su calidad de Gobernador Regional (S), consta en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley Nro.18834 o Estatuto Administrativo, en cuya virtud corresponde a la indicada ejercer la subrogancia del Gobernador Regional titular.

La personería de don OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN, como Representante Legal FUNDACIÓN CHINQUIHUE, consta en Repertorio N°3556 del Notario Álvaro Gajardo, fecha 12 de julio de 2019

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes y uno en poder de la Contraloría Regional.

OSCAR LEIBBRANDT FEHRMANN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CHINQUIHUE

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADOR REGIONAL (\$) 
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



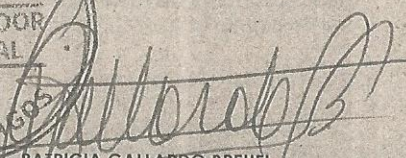
ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.
Distribución:

- FUNCHI
- Depto. de Inversión
- Ofic. Partes.



PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (\$) 
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LA FUNDACION CHINQUIHUE

21 DIC 2021

En Puerto Montt, a _____, entre el Gobernador Regional (S), doña PATRICIA GALLARDO BREUEL en su calidad de órgano ejecutivo del GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, RUT 72.221.800-0, ambas domiciliadas en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y la FUNDACION CHINQUIHUE, RUT. 71.554.600-0, representada por su Representante Legal don OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN, ambos domiciliados en camino Camino Chiquihue Km.12, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Que con fecha 24 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1599 del 07 de septiembre de 2020, mediante el cual el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a la Fundación Chiquihue, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: **"TRANSFERENCIA CAPACITACION DE RECONVERSION LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD", Código BIP 40019475-0.**
- MEMO Nro.11/DIFOI/21 de la División de Fomento e Industria mediante el cual autorizan la modificación del convenio en lo relativo al plazo de ejecución.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **30 de abril de 2022** y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítulo 33, ítem 01, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2020, 2021 y **2022**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de doña PATRICIA GALLARDO BREUEL, en su calidad de Gobernador Regional (S), consta en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley Nro.18834 o Estatuto Administrativo, en cuya virtud corresponde a la indicada ejercer la subrogancia del Gobernador Regional titular.

La personería de don OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT FEHRMANN, como Representante Legal FUNDACIÓN CHINQUIHUE, consta en Repertorio N°3556 del Notario Álvaro Gajardo, fecha 12 de julio de 2019

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes y uno en poder de la Contraloría Regional.

Firmado con firma electrónica
avanzada por
OSCAR ALFONSO LEIBBRANDT
FEHRMANN
Fecha: 2021.12.17-12:34:53 -0300

OSCAR LEIBBRANDT FEHRMANN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CHINQUIHUE

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MM/CVR/ABS/AMB/EGB/CPB.



